



Resolución Ministerial

Lima, 15 de Noviembre del 2017

Visto, el Expediente N° 17-026282-003 que contiene la Nota Informativa N° 355-2017-OGD-SG/MINSA, de la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Secretaría General; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 681, modificado por Leyes N°s 26612 y 27323 y Decreto Supremo N° 009-92-JUS, modificado por Decretos Supremos N°s 001-2000-JUS y 013-2016-JUS, se dictaron normas y reglamentación respecto al uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos de información tanto respecto a la elaborada en forma convencional como a la producida por procedimientos informáticos en computadoras, regulándose los procedimientos técnicos de micrograbación o microfilmación destinados a otorgar valor legal a los archivos conservados mediante microformas, incentivando de esta manera el ahorro considerable de espacio y costos en aras de la eficiencia y productividad;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 827, se amplía los alcances del Decreto Legislativo N° 681, normas modificatorias y reglamentarias a todas las entidades públicas comprendidas en el Gobierno Central, Consejos Transitorios de Administración Regional de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Organismos Descentralizados Autónomos, Instituciones Públicas Descentralizadas y Sociedades de Beneficencia Pública;

Que, mediante el documento de Visto, la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano de la Secretaría General, señala que con fecha 31 de agosto de 2017 se celebró el contrato N° 185-2017-MINSA como resultado del proceso de Adjudicación Simplificada N° 031-2017-MINSA "Contratación de servicios de digitalización con valor legal e implementación de repositorio digital de documentos para Archivo Central del Ministerio de Salud", y que en ese sentido resulta necesario autorizar el proceso de conversión de los documentos del Archivo Central de la Institución al sistema de microarchivos;

Que, el literal a) del artículo 2 Decreto Legislativo N° 827, establece que la conversión de los archivos al sistema de microarchivos debe aprobarse, de ser el caso, por Resolución del Funcionario de mayor jerarquía de la entidad, por lo que resulta pertinente emitir la Resolución Ministerial correspondiente;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 827, que amplía los alcances del Decreto Legislativo N° 681 a las entidades públicas a fin de modernizar el sistema de archivos oficiales, en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y, en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

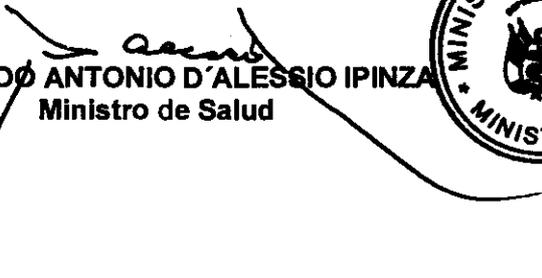
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proceso de conversión de los documentos del Archivo Central del Ministerio de Salud al sistema de microarchivos.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe).



Regístrese y comuníquese


FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

